H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

Villahermosa, Tabasco, a 12 de noviembre de 2021.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/0509/2021
Asunto: Autorización de Ruptura de Pavimento

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro ▬ contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/305-BIS/2019 de fecha 06 de Diciembre de 2019.

ADCONINS, S.A. de C.V.
Solicitante
P r e s e n t e

En atención a su solicitud con número de folio **39668**, mediante el cual solicita la **Autorización** para la **Ruptura de Pavimento** de **5.00 M.L.** en **Concreto Hidráulico** para **construcción de reductor de velocidad,** ubicado en Calle Vía 3, sin número, Col. Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; al respecto comunico a usted lo siguiente:

Que estando la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, facultada por el Artículo 03, Fracción 1, Artículo 04 y Artículo 15, Fracciones I, II, III, XIII, XXII, de la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento, territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, artículos 1, 2, 3, 9, 17 y 23 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro y previo pago de los derechos correspondientes según recibo con número [redacted] de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido por la Tesorería Municipal, **AUTORIZA** realizar los trabajos antes descritos en la ubicación antes señalada quedando la presente condicionada a cumplir con las siguientes indicaciones:

1. Avisar por escrito con tres días de anticipación, el inicio de los trabajos con el objeto de supervisar su ejecución.

2. Deberá colocar lona o letrero de 1.50 x 1.00 mts mínimo en lugar visible de la obra, que contenga los datos del permiso correspondiente.

3. Presentar un calendario de obra con los trabajos a realizar.

4. Los daños a intereses de terceros serán responsabilidad de usted.

5. En cuanto a la construcción de su obra, los trabajos a realizar no deberán entorpecer el tránsito de vehículos debiendo colocar señalamiento adecuado (evitar los llamados mechones) con base a lo establecido en el manual de dispositivos de control de tránsito en calles y carreteras editado por la S.C.T. en 1986.

6. Cualquier daño que se ocasione a la vía pública como pavimento, terraplén, acotamiento, cuneta y/o señalamiento deberá ser reparado de inmediato tanto en calidad como en cantidad por cuenta propia.

Villahermosa, Tabasco, a 12 de noviembre de 2021.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/0509/2021
Asunto: Autorización de Ruptura de Pavimento

7. Deberá seguir las recomendaciones y especificaciones de la Subdirección de Área Urbana de la D.O.O.T.S.M.

8. **En caso de que existan lluvias, los trabajos deberán suspenderse, para evitar el esparcimiento del material de excavación en la vía pública.**

9. La reposición de los materiales de la carpeta deberá apegarse a las especificaciones de la S. C. T. tanto en calidad de los mismos, como en el proceso constructivo.

10. **La ruptura se deberá realizar con equipo de corte con disco de diamante, en tramos no mayores a 20.00 ml.** los cuales deberán ser reparados de inmediato, para continuar con el siguiente tramo.

11. En caso de **pavimento hidráulico o banqueta** la reparación deberá realizarse íntegramente en toda la superficie del módulo, sección o pieza monolítica de losa afectada con el mismo tipo de material existente en cuanto a calidad y cantidad y no solamente la superficie de la cepa.

12. En caso de ser **pavimento asfaltico** la reparación de la cepa deberá realizarse con el mismo tipo de material existente en cuanto a calidad y cantidad.

13. En caso de que la reparación del pavimento sufra algún **hundimiento**, el H. Ayuntamiento de Centro procederá a repararlo con cargo a usted.

14. No deberán depositar material de construcción en la vía pública por más de 24 horas.

15. El horario de trabajo será de las **23:00** horas a las **7:00** horas del día siguiente, debiendo coordinarse con la Policía Estatal de Caminos cuando así se requiera.

16. Se deberá notificar a esta dependencia cualquier cambio en el tipo de ejecución de los trabajos para determinar las acciones a realizar.

17. Una vez terminados los trabajos de esta obra, deberán retirarse fuera de los límites de tránsito vehicular, los materiales sobrantes de la excavación y construcción incluyendo el señalamiento empleado, quedando las calles y avenidas en condiciones originales.

18. Para la reparación de la obra se deberá coordinar con personal de la D.O.O.T.S.M. para la supervisión correspondiente.

Villahermosa, Tabasco, a 12 de noviembre de 2021.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/0509/2021
Asunto: Autorización de Ruptura de Pavimento

19. **Al término de los trabajos deberá dar aviso por escrito para que se verifique que los daños a la vía pública fueron reparados satisfactoriamente.**

20. El H. Ayuntamiento de Centro, no se hace responsable de accidentes derivados de los trabajos a ejecutar.

21. Donde existan servicios municipales, instalaciones de Pemex, C.F.E. Telmex, Policía Estatal de Caminos, etc. será responsabilidad de cada una de ellas otorgar el permiso correspondiente.

22. En caso de una ampliación o modernización de esta vialidad en que sea necesario utilizar los derechos de vía, los trabajos para reubicar sus instalaciones serán por cuenta propia. **(ADCONINS, S.A. de C.V.)**

23. Esta autorización tiene vigencia de **30 días** hábiles a partir de la fecha de expedición.

24. En caso de no cumplir con las condicionantes aquí mencionadas se hará acreedor a la sanción correspondiente.

La presente autorización se expide con base a los datos e información proporcionada por el solicitante y/o propietario y será exclusiva para el propósito que se expresa, por lo que no podrá ser utilizada para fines distintos al indicado, cualquier falsedad, dolo o error y el no cumplir con las indicaciones antes mencionadas será motivo de cancelación y aplicación de las sanciones correspondientes conforme a la normatividad en la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Autorizó

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila
Director

Elaboró

Arq. Jorge Luis Lorenzo Gómez
Encargado del Departamento de Proyectos, Estacionamientos y Anuncios

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021 - 2024
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Revisó

Arq. Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda
Subdirector de Regulación y Gestión Urbana

C.c.p. Expediente/Archivo
A'NAPN/A'OJVM/A'JLLG/gaql

Villahermosa, Tabasco a 09 de diciembre de 2021.
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
No. Oficio: DOOTSM/UACyT/1178/2021
ASUNTO: Enviando versión pública y colofón.

Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente

En atención al oficio No. COTAIP/2202/2020 de fecha 04 de Diciembre del año 2020, me permito enviar versión pública y carátula o colofón de **"17 Autorizaciones de Anuncios", "02 Autorizaciones Varias", "03 Autorizaciones de Fusión de Predios", "06 Licencias de Construcción", "07 Permisos de Remodelación", "08 Permisos de Construcción"** y **"14 Autorizaciones de Subdivisión de Predios"** correspondiente al Cuarto Trimestre 2021, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número CT/305-BIS/2019 de fecha 06 de Diciembre de 2019.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila
Director

Zoila de Dios Segura
Elaboró

Lic. Dugald Jiménez Torres
Revisó

C.c.p.- **Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio.**- Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
Archivo/minutario.

Villahermosa, Tabasco, a 09 de diciembre de 2021
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
Acta de Sesión Extraordinaria: CT/305-BIS/2019

Respecto a la versión pública de: **"17 Autorizaciones de Anuncios", "02 Autorizaciones Varias", "03 Autorizaciones de Fusión de Predios", "06 Licencias de Construcción", "07 Permisos de Remodelación", "08 Permisos de Construcción" y "14 Autorizaciones de Subdivisión de Predios"** correspondiente al **Cuarto Trimestre 2021**, y tomando en cuenta los artículos sexagésimo segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

I. **Nombre del área del cual es titular quien clasifica:**
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública.**
"17 Autorizaciones de Anuncios", "02 Autorizaciones Varias", "03 Autorizaciones de Fusión de Predios", "06 Licencias de Construcción", "07 Permisos de Remodelación", "08 Permisos de Construcción" y "14 Autorizaciones de Subdivisión de Predios"

III. **Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:**

17.- Autorizaciones de Anuncios
Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Número de recibo.-** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo. Cabe mencionar que este dato es el único que se clasificara en las autorizaciones que sean dirigidas hacia una persona moral.

- **Nombre.-** El nombre de la persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho

dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.

- **Ubicación del predio**: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

Páginas que la conforman:
17 (anverso)

02.- Autorizaciones Varias

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario.-** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- **Ubicación del predio.-** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- **Superficie del predio (rampa).-** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- **Número de operación o recibo.-** Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta

[redacted]

importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.

Páginas que la conforman:
04 (anverso)

03.- Autorizaciones de Fusión de Predios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario.-** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- **Ubicación del predio.-** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- **Superficie del predio.-** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- **Colindancias.-** Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus Datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con Personas Morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman:
06 (anverso)

06.- Licencias de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario.-** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- **Datos de escritura:** Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

Hoja de Solicitud

- **Nombre del solicitante.-** El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.

- **Domicilio del solicitante (Únicamente persona física).-** El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).

- **Firma.-** en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.

- **R.F.C.- (únicamente de persona física):** El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).

- **Número de Celular y/o teléfono particular (no institucional/empresarial).-** El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

- **Datos de escritura.-** Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

- **Datos del predio.-** nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

Páginas que la conforman:
12 (anverso)

07.- Permiso de Remodelación

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario.**- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- **Ubicación del predio.**- Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- **Superficie del predio.**- Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- **Datos de escritura.**- Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

Páginas que la conforman:
07 (anverso)

08.- Permiso de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario.-** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- **Ubicación del predio.-** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- **Superficie del predio.-** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- **Datos de escritura.-** Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

Páginas que la conforman:
08(anverso)

14.- Subdivisión de predios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario y/o solicitante.-** El nombre del propietario y/o solicitante a nombre de quien se expida dicha autorización, siempre que sea una persona física, es

un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- **Ubicación del predio.-** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- **Superficie del predio.-** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- **Colindancias.-** Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus Datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con Personas Morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman:
29 (anverso)

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, sí como para la elaboración de Versiones Publicas. Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área, firma autografiada de quien clasifica:

Firma del Titular del Área	Firma de quien clasifica
Arq. Narciso Alberto Pérez Niula Director	Lic. Dugald Jiménez Torres Enlace de Transparencia

VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de Sesión Extraordinaria número CT/305-BIS/2019 de fecha 6 de Diciembre de 2019.